



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 473-2020-MDH

Huanchaco, 16 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 072-2021-UPyR/MDH, de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Jefe de Unidad de Planificación y Racionalización; El Informe N° 2405-2021-OPP/MDH, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Memorandum N° 1343-2021-GM/MDH, de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal (e); El Informe Legal N° 358-2021-QAJ/MDH, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 1356-2021-GM/MDH, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal (e); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII y X del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 7°. Titular de la entidad, punto 7.3 inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002 -2021-MDH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que la Oficina de Planeamiento y presupuesto en su Artículo 25°, literal 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Modernización, Presupuesto Público, Inversión Pública y que la Unidad de Planificación y Racionalización en su Artículo 30°, literal 1) Elaborar, actualizar, modificar y proponer los instrumentos de gestión institucional (Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional), conforme la normatividad de la materia.

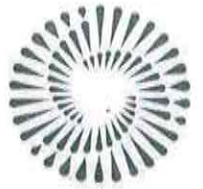
Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD y otras, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que según numeral 4.1 de la guía precitada, señala que: el PEI es un instrumento de gestión que define la ruta estratégica del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, el numeral 5.7 Validación y Aprobación del PEI de la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la "Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021/CEPLAN-PCD, precisa los lineamientos para la formulación de indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales y de las acciones estratégicas institucionales;

Que, para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, emite el Oficio N°D000455-2021-CEPLAN-DNCP mediante el cual comunica que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a ello elaboraron el Informe Técnico N°D000230-2021-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 cumple con lo requerido en la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 072-2021-UPyR/MDH, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Jefe de Unidad de Planificación y Racionalización, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad distrital de Huanchaco de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional y la guía para la elaboración de indicadores;

Que, mediante el Informe N° 2405-2021-OPP/MDH, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad distrital de Huanchaco;

Que, mediante el Memorandum N° 1343-2021-GM/MDH, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal (e) solicita la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 358-2021-OAJ/MDH, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe emitir la Resolución de Alcaldía al estar conforme a Ley;

Que, mediante el Memorandum N° 1356-2021-GM/MDH, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal (e) autoriza a la Secretaria General, proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art.20° Inciso 6) y 43° Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los centros de costos involucrados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Planificación y Racionalización realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación íntegra del contenido del PEI y la Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el **Portal de Transparencia**.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

